



# Asamblea General

Distr. general  
11 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 115 g) del programa

### Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

## Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

### Nota del Secretario General

1. Los artículos 2, 3 y 4 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figuran en el anexo de la resolución 31/192 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, dicen lo siguiente:

#### *Artículo 2*

1. La Dependencia estará formada por no más de once Inspectores, escogidos entre los miembros de órganos nacionales de supervisión o inspección, o entre personas de competencia análoga, sobre la base de su experiencia especial en asuntos administrativos y financieros nacionales o internacionales, incluso cuestiones de gestión. Los inspectores desempeñarán sus funciones a título personal.

2. No podrá haber dos Inspectores de la misma nacionalidad.

#### *Artículo 3*

1. A partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 1977, el Presidente de la Asamblea General consultará a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pedirá que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del artículo 2.

2. El Presidente de la Asamblea General, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación [actualmente la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas], examinará las calificaciones profesionales de los candidatos que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser



necesario con los Estados interesados, el Presidente de la Asamblea presentará la lista de candidatos a la Asamblea General para su nombramiento.

...

#### *Artículo 4*

1. Los nombramientos de los Inspectores tendrán una duración de cinco años y podrán renovarse para un nuevo mandato (...).

2. Un inspector nombrado para reemplazar a otro cuyo mandato no haya expirado ocupará el cargo por el resto de ese mandato, a condición de que su duración no sea inferior a tres años. De lo contrario, la duración del nombramiento será la de un mandato completo.

3. Los Inspectores podrán dimitir de su cargo dando aviso con seis meses de anticipación al Presidente de la Dependencia.

...

5. El Presidente de la Dependencia notificará al Secretario General cualquier vacante que se produzca a fin de que se tomen las medidas administrativas necesarias. Esa notificación hará que el cargo quede vacante.

2. El 5 de septiembre de 2011, el Inspector Enrique Román-Morey (Perú) presentó su renuncia con efecto al 31 de octubre de 2011 al Presidente de la Dependencia Común de Inspección. El Inspector Román-Morey había sido designado por la Asamblea General el 9 de octubre de 2007 para cumplir un mandato de cinco años, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 4 del estatuto, el Presidente notificó la vacante al Secretario General el 6 de septiembre de 2011 junto con su decisión de no hacer valer el requisito del aviso con seis meses de anticipación estipulado en el párrafo 3 del artículo 4, del estatuto. Por consiguiente, la Asamblea, en su sexagésimo sexto período de sesiones, deberá designar a una persona para que llene dicha vacante. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del estatuto, la persona designada cumplirá un mandato completo. Para poder celebrar consultas, como se estipula en el artículo 3, y hacer corresponder el período del mandato con el de los demás inspectores, tal vez la Asamblea desee examinar la posibilidad de llenar la vacante para un mandato que se extendería del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016.

3. En su decisión 64/425, la Asamblea General designó a cinco miembros de la Dependencia Común de Inspección para un mandato que se extendía del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015. Al 1 de enero de 2011, la Dependencia Común de Inspección estaba integrada por los siguientes miembros:

Sr. Gérard Biraud (Francia)\*\*\*

Sr. Nikolay V. Chulkov (Federación de Rusia)\*

Sr. Papa Louis Fall (Senegal)\*\*\*

Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz (Cuba)\*

Sr. Tadanori Inomata (Japón)\*\*

Sr. István Posta (Hungría)\*\*\*

Sr. Enrique Román-Morey (Perú)\*

Sr. Cihan Terzi (Turquía)\*\*\*

Sra. M. Deborah Wynes (Estados Unidos de América)\*

Sr. Yishan Zhang (China)\*

Sr. Mohamed Mounir Zahran (Egipto)\*

4. En su resolución 61/238, la Asamblea General decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que propusieran candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia, el Presidente de la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que presentaran simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos, en el entendimiento de que los candidatos presentados eran los candidatos que el Estado Miembro respectivo preveía proponer, en la medida de lo posible, para su nombramiento por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto.

5. Además, en su resolución 59/267, la Asamblea General destacó la importancia de asegurar que los candidatos tuvieran experiencia en por lo menos una de las esferas siguientes: supervisión, auditoría, inspección, investigaciones, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, gestión, administración pública, vigilancia o ejecución de programas, y conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales.

6. Tras celebrar las consultas descritas en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto, incluidas consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General presentará el nombre del candidato a la Asamblea para que esta lo designe.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.  
\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.  
\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2015.